



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

04 OCT. 2017

ANGOL,

2050

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **ISOLINA DEL CARMEN OÑATE CEA**, RUT Nº 12.773.348-1, domiciliada en La Frambuesa nº 022 El Parque de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F).

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico Nº 192 de fecha 22 de septiembre de 2017; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta Nº 1709359384 de fecha 19 de septiembre de 2017.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales y Ley nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo de 2002.

d) La Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase la Patente Comercial (M.E.F.) de propiedad de **ISOLINA DEL CARMEN OÑATE CEA**, Giro: **ALMACEN DE COMESTIBLES, FRUTAS, VERDURAS Y ARTICULOS DE LIBRERIA**, para ubicar en su domicilio **La Frambuesa nº 022 El Parque** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam
Distribución:

- **Isolina del Carmen Oñate Cea.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL